

CONSTANCIA

En la fecha paso las presentes diligencias al Despacho de la Señora Juez a fin de que proceda con la aprobación de las Liquidaciones de Crédito y Costas, toda vez que ha finiquitado el traslado, sin que la parte demandada se pronunciara al respecto.

Tuluá, Septiembre 24 de 2021.

ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA
Secretario.



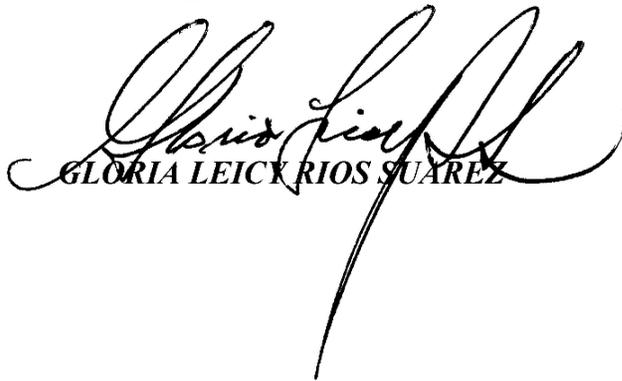
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Septiembre veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021).

INTERLOCUTORIO N° 1225
EXP. RAD. N° 2020-0329

Vista la constancia secretarial que antecede y las Liquidaciones de Crédito y Costas que obran dentro del presente proceso ejecutivo singular adelantado por **MUEBLES P.V.** y dirigido en contra de la señora **SANDRA PATRICIA FRANCO CHAVARRIAGA**, este Despacho observa que se ajustan a derecho de conformidad con lo previsto en el Numeral 3° del Art. 446 del CGP y Numeral 1° del Art. 366 ib. En consecuencia, se imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


GLORIA LEICY RIOS SUÁREZ

	Rama Judicial República de Colombia
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL TULUA VALLE DEL CAUCA	
La presente providencia se notifica por estado electrónico N° 064	
Fecha: <u>SEPTIEMBRE 28 DE 2021</u>	
Hora: <u>7:00 a.m.</u>	
ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA Secretario	

